



Lanús, 12 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.224.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Lanús suscribió el Convenio de adhesión al “Plan Argentina Hace”, para la ejecución del Proyecto “Infraestructura Vial en el Partido de Lanús”;

Que, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal;

Que, dicho Ministerio ha desarrollado un nuevo plan, en línea con el “Plan Argentina Hace” definiendo nuevos programas con diversas metodologías de abordajes para su concreción;

Que, a su vez, este Municipio firmó un convenio con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar una asistencia financiera de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 283.958.000), a fin de materializar obras de infraestructura dentro del partido;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesaria la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que, la medida que aquí se adopta se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, con un crédito de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 283.958.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	48	3.2	283.958.000,00.-
Total				283.958.000-	

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, con un crédito de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (§ 283.958.000), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Detalle de la Obra	Importe \$
01	12	89.75.56	Infraestructura Vial en el Partido de Lanús	283.958.000,00.-
Total				283.958.000,00.-

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

